



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 29 de agosto de 2019
SDM-SC- 182573

Señor(a):
JULIÁN RODOLFO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DG 22 BIS # 60 10 APTO 502
ED. LOS ALMENDROS, SAN LUIS
TEL. 3006562763
Ciudad

472	Notas de Devolución	Desempeño	No Faltó Número
	Reclamado	Reclamado	No Reclamado
	Centro	Centro	No Concedido
	Faltó	Faltó	Acreditado Calificación
	Fuente Mayor		
Forma 1	10/09/19	Fecha 2	10/09/19
Nombre de distribuidor	Pris... ..	Nombre de distribuidor	
C.C.	1032600946	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

REF: RESPUESTA- SDM- 200502 /2019

Señor(a) RDDRÍGUEZ MARTÍNEZ

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023407396 de fecha 05/03/2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó que dicha comunicación fue "RECIBIDO"

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉCULA CIUDADANÍA - 13346588
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CALLE 108A # 15-37 Departamentos: SANTANDER

Punto Dos: Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 en concordancia con el art. 8 de la Ley 1843 de 2017 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) traventor(a) y para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta va audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente la así:

Nombre: JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ

No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
759346	2	AUDIENCIA PUBLICA	05/20/2019	06/11/2019

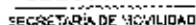
De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fomento de la caducidad.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Remitente: JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ
Dirección: CALLE 108A # 15-37
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111510
Fecha emisión: 29/08/2019 17:23:22

Destinatario: JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ
Dirección: CALLE 108A # 15-37
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111510
Fecha emisión: 29/08/2019 17:23:22



Punto Cuatro: Se adjunta en un folio copia de la guía de entrega entregado por la empresa de correspondencia.

[illegible]

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

El comparendo No. **11001000000023407396**, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

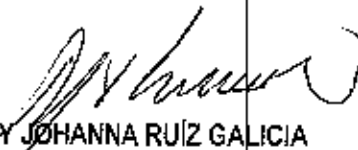
Punto Diez: Se adjunta copia de la resolución que lo (a) declaró contraventor(a) No. **769346** del **06/19/2019**.

Punto Once: Resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC- 184271** de **2019**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sirey Prieto Ladino Abogado Subdirección de Contravenciones.

Anexo copia de la guía de entrega entregado por la empresa de correspondencia 472, copia de la resolución que lo (a) declaró contraventor(a) No. 769346 del 06/19/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2019

SDM-SC- 184271 /2019

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF.: REMISIÓN RADICADO SDM 200502/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, el oficio de la referencia, impetrada por el (la) señor (a) **JULIÁN RODOLFO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **13740588**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sra. Prieta Lidia Abogada Subdirección de Contravenciones.

Anexo: copia de la petición y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección.

CC. **JULIÁN RODOLFO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, DG 22 BIS P 60 10 APTO 502, ED. LOS ALMENDROS, SAN LUIS, TEL. 3006362763



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO ORDEN DE COMPARENDO No. 11001D00000023407396

Fecha de Imposición 03 de mayo de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.p2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hera Infracción
03 de mayo de 2019 11:13:02

Dirección de la infracción - Sentido carril - Localidad
CL 57 - CR 8 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ

Tipo y No. Identificación
CC 13740588

Dirección: CALLE 108A # 15-37

SUCARAMANGA
Santander

Placa
IMU45C

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

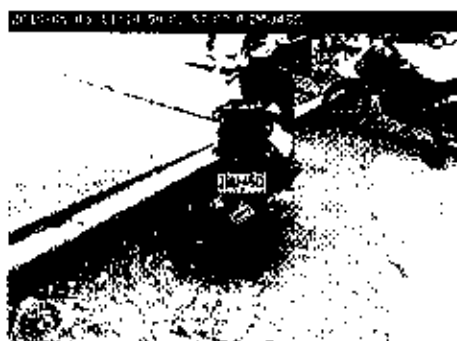
Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

GARCIA PRADD ELDER JAIR
Placa: 72486

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LUISA FERNANDA CASRERA
Placa: 094252



Respectado(a) señor(a) RODRIGUEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 de artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1363 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del presente, por cuanto el vehículo de placa IMU45C fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso,

como quiera que es su calidad de propietario se encuentra obligado a pagarle la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar al 100% del valor de la multa, sin necesidad de otros actos en la administración, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y adopción a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir de la siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiseis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicable y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCNOE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No. 37-3a, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificados por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contencioso penalizándose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camache

Subdirector de Contravenciones

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023407396

Fecha de Impresión: 02 de mayo de 2019

Señal ciudadano: Lea cuidadosamente la siguiente información:

Para generar su volante de paga, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO NACIONAL No. 11001000000023407396

1. RESUMEN

2. DATOS DEL AUTOMOTOR

3. DATOS DEL CONDUCENTE

4. DATOS DEL PROPIETARIO

5. DATOS DEL VEHICULO

6. DATOS DEL PROPIETARIO

7. DATOS DEL PROPIETARIO

8. DATOS DEL PROPIETARIO

9. DATOS DEL PROPIETARIO

10. DATOS DEL PROPIETARIO

11. DATOS DEL PROPIETARIO

12. DATOS DEL PROPIETARIO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

14. DATOS DEL PROPIETARIO

15. DATOS DEL PROPIETARIO

16. DATOS DEL PROPIETARIO

17. DATOS DEL PROPIETARIO

18. DATOS DEL PROPIETARIO

19. DATOS DEL PROPIETARIO

20. DATOS DEL PROPIETARIO

21. DATOS DEL PROPIETARIO

22. DATOS DEL PROPIETARIO

23. DATOS DEL PROPIETARIO

24. DATOS DEL PROPIETARIO

25. DATOS DEL PROPIETARIO

26. DATOS DEL PROPIETARIO

27. DATOS DEL PROPIETARIO

28. DATOS DEL PROPIETARIO

29. DATOS DEL PROPIETARIO

30. DATOS DEL PROPIETARIO

31. DATOS DEL PROPIETARIO

32. DATOS DEL PROPIETARIO

33. DATOS DEL PROPIETARIO

34. DATOS DEL PROPIETARIO

35. DATOS DEL PROPIETARIO

36. DATOS DEL PROPIETARIO

37. DATOS DEL PROPIETARIO

38. DATOS DEL PROPIETARIO

39. DATOS DEL PROPIETARIO

40. DATOS DEL PROPIETARIO

41. DATOS DEL PROPIETARIO

42. DATOS DEL PROPIETARIO

43. DATOS DEL PROPIETARIO

44. DATOS DEL PROPIETARIO

45. DATOS DEL PROPIETARIO

46. DATOS DEL PROPIETARIO

47. DATOS DEL PROPIETARIO

48. DATOS DEL PROPIETARIO

49. DATOS DEL PROPIETARIO

50. DATOS DEL PROPIETARIO

51. DATOS DEL PROPIETARIO

52. DATOS DEL PROPIETARIO

53. DATOS DEL PROPIETARIO

54. DATOS DEL PROPIETARIO

55. DATOS DEL PROPIETARIO

56. DATOS DEL PROPIETARIO

57. DATOS DEL PROPIETARIO

58. DATOS DEL PROPIETARIO

59. DATOS DEL PROPIETARIO

60. DATOS DEL PROPIETARIO

61. DATOS DEL PROPIETARIO

62. DATOS DEL PROPIETARIO

63. DATOS DEL PROPIETARIO

64. DATOS DEL PROPIETARIO

65. DATOS DEL PROPIETARIO

66. DATOS DEL PROPIETARIO

67. DATOS DEL PROPIETARIO

68. DATOS DEL PROPIETARIO

69. DATOS DEL PROPIETARIO

70. DATOS DEL PROPIETARIO

71. DATOS DEL PROPIETARIO

72. DATOS DEL PROPIETARIO

73. DATOS DEL PROPIETARIO

74. DATOS DEL PROPIETARIO

75. DATOS DEL PROPIETARIO

76. DATOS DEL PROPIETARIO

77. DATOS DEL PROPIETARIO

78. DATOS DEL PROPIETARIO

79. DATOS DEL PROPIETARIO

80. DATOS DEL PROPIETARIO

81. DATOS DEL PROPIETARIO

82. DATOS DEL PROPIETARIO

83. DATOS DEL PROPIETARIO

84. DATOS DEL PROPIETARIO

85. DATOS DEL PROPIETARIO

86. DATOS DEL PROPIETARIO

87. DATOS DEL PROPIETARIO

88. DATOS DEL PROPIETARIO

89. DATOS DEL PROPIETARIO

90. DATOS DEL PROPIETARIO

91. DATOS DEL PROPIETARIO

92. DATOS DEL PROPIETARIO

93. DATOS DEL PROPIETARIO

94. DATOS DEL PROPIETARIO

95. DATOS DEL PROPIETARIO

96. DATOS DEL PROPIETARIO

97. DATOS DEL PROPIETARIO

98. DATOS DEL PROPIETARIO

99. DATOS DEL PROPIETARIO

100. DATOS DEL PROPIETARIO

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalado en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: O directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Btón de Pagos x PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATMs.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Paga electrónica con entidades financieras A nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Btón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card, deberá realizarla en las sucursales de Banco de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos.

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes -Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 2:40 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 a.m., Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m., Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Martes y Jueves -Horario de Cursos: 8:00 a.m., 12:00 a.m. y 12:40 m. Duración: 2 horas.
SuperCADE Américas: Portal de Transmilenio de Américas
Miércoles y Viernes -Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba: Portal de Transmilenio de Suba
Lunes a Viernes -Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas
Sábados -Horario de Cursos: 8:40 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
 - Comparendo.
 - Licencia de conducción.
 - Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.
- Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá accederse a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sea expedido, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de por lo menos.

Mayor información:
En www.movilidadbogota.gov.co, Central 3-846443
En Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
En Línea 195

Sitios donde podrá impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA DE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 769346
COMPARENDO No. 23407396
FECHA COMPARENDO: 05/03/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 13740588
VEHICULO PLACA: IMU45C
SERVICIO:

Bogotá D. C., 06/19/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **13740588**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 05/03/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23407396, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1363 de 2010 Art 21, al conductor (a) **JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contrautor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 23407396, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:
C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ , identificado(a) con cédula No13740588 , conductor del vehículo de placas IMU45C, respecto la orden de

comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO pesos Mcte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 19 días del mes 6 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13944

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-200502/ JULIAN RODOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-182573 d el 29 DE AGOSTO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (9) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-200502.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	--